

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



INFORME

N°: 06-CTSV-GADMCJS-2024
Para: ALCALDÍA
De: COMISIÓN DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL-(CTSV)
Fecha: 16 de Julio de 2024.

Señora alcaldesa para su conocimiento y el del Concejo Municipal, remitimos el siguiente informe emitido por la Comisión de Transito Seguridad Vial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

En atención al Memorando Nro. GADMCJS-A-2024-3069-M-GD, de fecha 06 de mayo de 2024, suscrito por la Mgs. Lizeth Hinojosa, Alcaldesa, en el cual remite a la comisión de Tránsito y Seguridad Vial, la información relacionada al proyecto de ORDENANZA QUE REGULA EL USO DE LA SEÑALIZACION VIAL, VERTICAL Y HORIZONTAL DE TRANSITO; EL CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION E IDENTIFICACION DE CALLES Y EL ESTACIONAMIENTO EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, que fue enviado con el memorando Nro. GADMCJS-CGTTTSV-2024-0325-OF, de fecha 25 de abril de 2024, suscrito por la Abg. Marlene Mérida Bravo Songor, DIRECTORA DE GESTION DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, (ENC), en el cual remite la propuesta de la Ordenanza antes mencionada, con la aclaración que fue antes enviada a la ANT como Jefatura ahora se envía actualizada solamente en vez de Jefatura se coloca Dirección de Gestión, y se realizó las respectivas recomendaciones hechas por la Agencia Nacional de Tránsito, suscrito por la Mgs. María Cristina Barahona Dos Santos, Coordinadora General de Regulación del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, el Informe favorable a la Ordenanza Nro.: 002-2024-CGRTTTSV de fecha 22 de marzo de 2024, para conocimiento análisis y emitir informe.

En sesión realizada el 02 de Julio de 2024, la Comisión de Transito Seguridad Vial, presidida por los miembros de la comisión: Sr. Jonathan Calero Barcenas Presidente, Ing. Darwin Rojel Preciado Vicepresidente, Sr. José Arcesio Criollo Vocal, con la presencia del Abg. Milton Fonseca Troya-Procurador Sindico , la Abg. Marlene Bravo - Directora de Gestión de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Arq. Jazmani Cely - Analista de la Dirección de Gestión de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Tlgo. Dennis Granda - Analista de la Dirección de Gestión de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial, se conoció, analizó y debatió el proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA EL USO DE AS SEÑALIZACION VIAL, VERTICAL Y HORIZONTAL DE TRANSITO;

2

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



EL CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE CALLES Y EL ESTACIONAMIENTO EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS”.

III. NORMATIVA APLICABLE:

3.1. Constitución de la República del Ecuador.

“Art. 3.- El Estado garantizará que la prestación del servicio de transporte público se ajuste a los principios de seguridad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, continuidad y calidad, con tarifas socialmente justas”.

“Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes (...).”

“Art. 82.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”

“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

3.2 Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

“Art. 47.- Condiciones del Transporte. - El transporte terrestre de personas, animales o bienes responderá a las condiciones de responsabilidad, universalidad, accesibilidad, comodidad, continuidad, seguridad calidad, y tarifas equitativas.”

“Artículo 30.4.- Atribuciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, metropolitanos y municipales.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, metropolitanos y municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, tendrán las atribuciones de conformidad con la Constitución, la Ley y las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre, dentro de su jurisdicción, con observación de lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento y las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar **sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar.**” Lo subrayado me corresponde.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



“Artículo 30.5.- Competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales Metropolitanos y Municipales. - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados tendrán las siguientes competencias: v) Expedir las ordenanzas necesarias que permitan planificar, regular, gestionar y controlar la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, de acuerdo con su modelo de gestión previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.”

3.3 Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:

“Artículo 30.- Las ordenanzas que expidan los GADs en el ejercicio de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, guardarán armonía con las políticas emitidas por el Ministerio del sector, y se enmarcarán en las disposiciones de carácter nacional emanadas de la ANT.

Para tales efectos, las ordenanzas que se expidieren deberán ser comunicadas a la ANT inmediatamente luego de su aprobación, para el control correspondiente.”

IV. Análisis.

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, es el ente encargado de crear ordenanzas que regula el uso de la señalización vial, vertical y horizontal de tránsito; el cambio de sentido 4 de 5 de circulación e identificación de calles y el estacionamiento en el cantón La Joya de los Sachas.,

Por lo expuesto una vez que se cuenta con el pronunciamiento de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial mediante informe Favorable Nro.: 002-2024-CGRTTTSV de fecha 22 de marzo de 2024, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial artículo 30.5 literal v), respecto del proyecto borrador “ORDENANZA QUE REGULA EL USO DE LA SEÑALIZACION VIAL, VERTICAL Y HORIZONTAL DE TRANSITO; EL CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION E IDENTIFICACION DE CALLES Y EL ESTACIONAMIENTO EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS”.

Que el borrador de ordenanza que remite la señora Alcaldesa, consta subsanado las observaciones de forma que han realizado las Direcciones Nacionales de la Agencia Nacional de Tránsito.

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Tránsito y Seguridad Vial, luego de analizar el proyecto de ordenanza, en sesión del 02 de Julio del 2024, amparada en lo estipulado en el artículo 57, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resuelve emitir.

Ju

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**

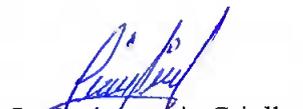


DICTAMEN FAVORABLE, para que el Concejo Municipal conozca y siga el proceso de aprobación del proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA EL USO DE LA SEÑALIZACION VIAL, VERTICAL Y HORIZONTAL DE TRANSITO; EL CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION E IDENTIFICACION DE CALLES Y EL ESTACIONAMIENTO EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS", previo al Informe Favorable Nro.: 002-2024-CGRTTTSV de fecha 22 de marzo de 2024 emitido por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, y la propuesta por esta comisión que en el proyecto de ordenanza, el cual da un dictamen favorable, para que se continúe con el proceso de tratamiento del proyecto borrador ordenanza, hasta su conocimiento, debate y aprobación por parte del Órgano Legislativo Municipal", con el fin de que se encuentre acorde a la realidad del cantón.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Municipal.


Sr. Jonathan Galero Barco
Presidente de la Comisión
ALCALDÍA SACHA
CONCEJAL
LA JOYA DE LOS SACHAS - ORELLANA - ECUADOR


Ing. Darwin Rojel Preciado.
Vicepresidente de la Comisión
ALCALDÍA SACHA
CONCEJAL
LA JOYA DE LOS SACHAS - ORELLANA - ECUADOR


Sr. José Arcesio Criollo.
Vocal de la Comisión

ALCALDÍA SACHA
CONCEJAL
LA JOYA DE LOS SACHAS - ORELLANA - ECUADOR

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



CERTIFICACIÓN DE LA VOTACIÓN

La Secretaria de la Comisión de Transito Seguridad Vial, certifica que la Comisión revisó el presente proyecto, "Ordenanza que Regula el Uso de la Señalización Vial, Vertical y Horizontal de Transito; el Cambio de Sentido de Circulación e Identificación de Calles y el Estacionamiento en el Cantón La Joya de los Sachas", el que fue conocido, tratado, debatido en el seno de la Comisión en Sesión No. 02 realizada el 02 de Julio del 2024.

La Joya de los Sachas 16 de Julio de 2024.

Muy atentamente,

Sra. Silvia Monserrate García Rubiano.
Secretaria de la Comisión de Transito Seguridad Vial.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

REGISTRO DE ASISTENCIA A LA REUNION DE PARTE DE LA COMISION DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL,
PARA LA SOCIALIZACION DE LA "ORDENANZA QUE REGULA EL USO DE LA SEÑALIZACION VIAL, VERTICAL Y
HORIZONTAL DE TRANSITO Y EL CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION E IDENTIFICACION DE CALLES EN
EL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS":

LUGAR: SALA DE CONCEJALES.

FECHA: 02 DE JULIO DEL 2024.

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	Dorment Cely Nuence	Analista.	orgicelyh-09d@hotmail.com	0997893274	
2	Lizeth Hingoso	Alcaldesa	Katherine21@hotmail	0981492578	
3	JONATHAN CALERO	CONCEJAL	jonathan calero 24@gmail.com	0992986533	
4	Marlene Bravo	Directora GTTTSP	marlemelida@hotmail.com	0982690042	
5	Amelia Salazar	Concejal	ameliasalazar200@yahoo.com	0933039324	
6	Milton Fonseca Teaga	Procurador Sindicato	fmiltonfonseca@yahoo.com	09922264527	

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**

**REGISTRO DE ASISTENCIA A LA REUNION DE PARTE DE LA COMISION DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL,
PARA LA SOCIALIZACION DE LA "ORDENANZA QUE REGULA EL USO DE LA SEÑALIZACION VIAL, VERTICAL Y
HORIZONTAL DE TRANSITO Y EL CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION E IDENTIFICACION DE CALLES EN
EL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS":**

LUGAR: SALA DE CONCEJALES.

FECHA: 02 DE JULIO DEL 2024.

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	Kleber A. Suarez P.	Secretario de Seguridad	kleber.suarez@gsachas.gob.ec	095948549810	
2	José Guallo	Concejal	loscejalos0802@gmail.com	0967291489	
3	Doranne Rgd	Concejal	ayr@gsachas.gob.ec	0993639675	
4	Sonia Nuñez	Asistente de Finanzas	sonia.nuñez@gsachas.gob.ec	09224603221	
5	GEORJANNY CEPEDA	VICEALCALDE	g_cepeda8@yahoo.es	09941236432	
6	Dennis Granda	Analista Transporte	dennis.granda@gsachas.gob.ec	0999846515	

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Oficio Circular N° 002-CBJR-GADMCJS-2024-SC.

La Joya de los Sachas, 28 de Junio del 2024.

Sargento Primero.

Washington López.

JEFE DE LA POLICIA DE TRANSITO DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHA.

Presente. –

De nuestras consideraciones

En calidad de Presidente de la Comisión de Tránsito y Seguridad Vial, tengo el gusto de enviarle un cordial saludo, deseándole los mayores éxitos en sus actividades diarias.

Con este contexto, hago una cordial invitación a la socialización del proyecto borrador de: **"ORDENANZA QUE REGULA EL USO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL, VERTICAL Y HORIZONTAL DE TRÁNSITO Y EL CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE CALLES EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**, a efectuarse el martes 02 de Julio del 2024 a las 14:00pm, en Sala de Concejales.

Adjunto la Ordenanza para que sea analizada y emita sugerencia en base a su área según corresponda.

Atentamente:

Sr. Jonatan Rosendo Calero.
PRESIDENTE DE LA CTSV.



RP
Recibido
UP c. Santa Rosa
14:31 PM
01/07/2024